

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

13003 *Orden TIN/2124/2011, de 22 de julio, por la que se declara el mes de agosto como inhábil a efectos del cómputo del plazo de resolución previsto en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Instituto Nacional de la Seguridad Social, convocado por Orden TIN/1341/2011, de 18 de mayo.*

Mediante Orden TIN/1341/2011, de 18 de mayo (BOE de 24 de mayo), se convocó concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

La base décima de dicho concurso establece el plazo de resolución del mismo. Considerando la dificultad que entraña el mes de agosto, al ser éste un mes eminentemente vacacional, para la normal continuidad de dicho proceso, así como para el cumplimiento del plazo de resolución previsto en la convocatoria.

Este Ministerio, en uso de las facultades que le están conferidas, resuelve:

Declarar inhábil el mes de agosto, a efectos del cómputo del plazo de resolución previsto en el citado concurso específico de provisión de puestos de trabajo convocado en el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Madrid, 22 de julio de 2011.—El Ministro de Trabajo e Inmigración, P.D. (Orden TIN/1965/2009, de 17 de julio, modificada por Orden TIN/1297/2010, de 13 de mayo), el Secretario de Estado de la Seguridad Social, Octavio Granado Martínez.